

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Justicia y Culto.

- Real orden declarando a D. Andrés Aragón y Cózar, Juez de primera instancia de entrada, en situación de excedencia voluntaria, en condiciones para ser nombrado para cargo activo de su carrera.—Página 90.*
- Otra ídem jubilado a Bernardo Alvarez Fernández, Alguacil de la Audiencia de Orense.—Página 90.*
- Otra disponiendo se publique en este periódico oficial, a los efectos del ascenso cuando les corresponda, la declaración de aptitud formulada por el Consejo judicial a favor de los señores que se mencionan.—Página 90.*
- Otra declarando en situación de excedencia voluntaria a D. José Valenzuela Moreno, Abogado fiscal de entrada con destino en la Audiencia provincia de Murcia.—Página 90.*
- Otra nombrando Abogado fiscal de entrada, con destino a la Audiencia provincial de Murcia, a D. Juan Antonio Altés Salafraña.—Página 90.*
- Otra resolviendo oficio elevado a este Ministerio por el Director de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia.—Página 91.*

Ministerio de Hacienda.

Real orden habilitando la Aduana de San Esteban de Pravia (Oviedo) en lo forma que se indica.—Páginas 91 y 92.

Ministerio de la Gobernación.

- Real orden concediendo a doña Victoriana Polanco González la licencia que determina la Real orden de 15 de Septiembre de 1926.—Página 92.*
- Otra ídem licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después a doña María del Valle Camacho y Mayorga, Auxiliar femenino de Telégrafos.—Página 92.*
- Otras ídem licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 92 u 93.*

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 94.*
- Otra ídem que la Real orden de convocatoria y anuncio a concurso de traslación para la provisión de la Cátedra de Química técnica (antigua de Química general), vacante en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, se declaren nulos, y que la expresada Cátedra se anuncie a oposición libre.—Página 94.*
- Otra ídem se entienda ampliada por el plazo de treinta días la Real orden para presentación de documentos a las oposiciones a ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección de las Escuelas graduadas anejas a Escuelas Normales.—Página 94.*
- Otra admitiendo a D. Luis Brull de Leoz la renuncia del cargo de Secretario del Instituto local de Segunda enseñanza de Aranda de Duero.—Página 94.*
- Otra resolviendo instancia elevada a este Ministerio por el Secretario del Consejo Supremo de la Adoración Nocturna Española.—Páginas 94 y 95.*
- Otra disponiendo se adjudique una Biblioteca escolar a cada una de las Escuelas que se mencionan.—Página 95.*

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del mes de Agosto último.—Relaciones nominales de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 de dicho mes, para proveer las plazas que se indican, vacantes en los puntos que se mencionan.—Página 95.

Relación nominal de las clases a quienes se les desestima su instancia

por los motivos que se expresan.—Página 95.

- Secretaría general de Asuntos Exteriores.**—Cancillería.—Anunciando haber quedado depositado en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, con fecha 8 de Agosto último, el instrumento de ratificación de Sucesión del Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje firmado en Ginebra el 24 de Septiembre de 1923.—Página 95.
- EJÉRCITO.**—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que ingresaron para la reducción y exención de su servicio en filas.—Página 95.
- HACIENDA.**—Dirección general de Rentas públicas.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Ramón Valdivielso Avendaño, Oficial de primera clase, Diplomado, con destino en la Delegación de Hacienda de Valladolid.—Página 97.
- Delegación del Gobierno de S. M. en el Banco de Crédito Industrial.**—Préstamo de 160.000 pesetas solicitado por D. Julián Mayor Bedos, vecino de Chorta (Tarragona), para su industria de Fábrica de cemento portland y cales hidráulicas, naturales, en Benifallet (Tarragona).—Página 97.
- GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Sanidad.—Rectificando un error de copia padecido en la disposición adicional de la Real orden de 26 de Septiembre pasado, número 1.146, publicada en la GACETA de ayer, relativa a la constitución por los Ayuntamientos de partidos, de Practicantes y Matronas o Parteras titulares y nombramientos de Tocólogos.—Página 97.
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla una de las Cátedras de Patología médica.—Página 97.
- Dirección general de Primera enseñanza.**—Nombramientos provisionales,

por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Febrero último.—Página 97.

Adjudicando definitivamente a D. Vicente Seguí la ejecución de las obras con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Almendralejo (Badajoz).—Página 102.

Concediendo un plazo de treinta días para que puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones Religiosas que reúnan las condiciones que determina la Real orden de 7 de Marzo último (GACETA del 12).—Página 102.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Autorizando a la Compañía general de Asfaltos y Portland Asland para aprovechar

cuatro litros de agua subterránea, por segundo, en el río Guadarrama, con destino al abastecimiento de la fábrica de cemento de Villaluenga.—Página 102.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Isidoro Jesús Marco Murillo, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial tercero de Administración civil, afecto a la primera División.—Página 102.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando la provisión de una plaza de Profesor auxiliar en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 103.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección ge-

neral de Corporaciones.—Aprobando los Cuestionarios y orientación para las enseñanzas de las materias que han de servir de base para los exámenes de los Bachilleres elementales que deseen ingresar en las Escuelas Superiores de Trabajo.—Página 103.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Personal.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Mariano Benegasi Ferrera, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Santander.—Página 104.

Idem un mes de prórroga para posesionarse de su destino de Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de La Coruña a D. Luis García Hurtado.—Página 104.

ANEXO ÚNICO Y SENTENCIAS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 1.228.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Andrés Aragón y Cózar, Juez de primera instancia, de entrada, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su ingreso en la Carrera judicial,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo judicial y lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, ha tenido a bien declarar en condiciones de ser nombrado para cargo activo de su carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 1.229.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 49 y 93 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber

que por clasificación le corresponda a Bernardo Alvarez Fernández, Alguacil de la Audiencia de Orense, por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden, con devolución del expediente personal del referido Alguacil, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Núm. 1.230

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 21 de Junio de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos del ascenso cuando les corresponda, la declaración de aptitud formulada por el Consejo Judicial a favor de D. Manuel Montero Alarcía, D. Tomás Alonso Rodríguez, D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, D. Angel Díez de la Lastra, D. Esteban Puras Sierra, don Antonio Sánchez Andrade, D. José Orteza y Ruiz, D. Miguel Angel Espinar y de Terry, D. Eduardo Pérez Sánchez y D. Julián García y Sáinz de Baranda, Jueces de categoría de término.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 1.231

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Valenzuela Moreno, Abogado fiscal de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Murcia,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Núm. 1.232.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 21 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Noviembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Abogado fiscal de entrada, interino, con destino a la Audiencia provincial de Murcia, en la vacante producida por excedencia de D. José Valenzuela, a D. Juan Antonio Altés Salafranca, Aspirante al Ministerio fiscal, con el número 1 de la escala del Cuerpo formado por Real orden de 20 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Núm. 1.233

Ilmo. Sr.: Visto el oficio que ha elevado a este Ministerio, con fecha 18 de Septiembre próximo pasado, el Director de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, como Presidente de la Junta de Disciplina del Establecimiento, en súplica contra acuerdo adoptado por la Audiencia de Lugo, como Tribunal sentenciador, en materia de concesión de los bonos de condena para adelantamiento del período de libertad condicional establecidos por el artículo 174 del Código penal y regulados por los números 36 y 37 del Reglamento para su aplicación a los servicios de Prisiones, de 24 de Diciembre de 1928:

Resultando que la expresada Junta de Disciplina propuso a dicha Audiencia la concesión a un penado de meritoria conducta de un bono valedero por ciento cincuenta días de cumplimiento de condena; que el Tribunal, previo informe del Fiscal, acordó otorgar el bono, pero reducido al plazo de treinta días, que considera es el límite máximo de tal beneficio; y que contra esa apreciación acude la Junta, alegando que el único límite a la extensión de los bonos de condena es que no excedan del tiempo mínimo de cumplimiento de ella que ha de exigirse para conceder la libertad condicional:

Considerando que la regla tercera del artículo 37 del Reglamento penitenciario citado sólo autoriza a las Juntas de Disciplina de las Prisiones para otorgar, como premios extraordinarios, hasta treinta vales, equivalentes a otros tantos días de condena, computables al penado favorecido si el Tribunal sentenciador aprueba la propuesta, y que como sería ilógico imponer tal limitación solamente cuando las Juntas emplean ese procedimiento para proponer la concesión del bono, y dejarlas un margen más extenso para el mismo beneficio cuando formulen la propuesta sin sujetarse a la cuenta por días de los méritos contraídos, ha de interpretarse como condición extensiva a toda propuesta de concesión de dichos bonos la restricción reglamentaria de que no exceda cada uno de treinta días de abreviación de la pena::

Considerando que la regla contenida en el último párrafo del mismo artículo 37 del Reglamento penitenciario, y que se invoca por la Junta de Disciplina, referida al tiempo mínimo de cumplimiento de condena que se requiere para la concesión de la li-

bertad condicional, debe entenderse que limita el tiempo de abono al penado por la totalidad de los bonos de condena obtenidos, y no que constituya el único límite para cada uno de los que se le otorguen:

Considerando que la concesión del beneficio de los bonos de condena está atribuida privativamente a los Tribunales sentenciadores, según el texto del artículo 174 del Código penal, sin que se autorice recurso alguno contra la resolución de aquéllos en cada caso concreto:

Considerando que, creados los bonos de condena para premiar actos de extraordinario relieve en la conducta penitenciaria que excedan del intachable proceder retribuido con la concesión de la libertad condicional, la alta significación de esta gracia aconseja restringir y aquilatar su uso, aplicándola sólo a casos plenamente justificados y evitando que se mecanice y convierta en automática abreviación del tiempo de la pena, con lo que perdería su valor como factor moral para la reforma del delincuente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los bonos de adelantamiento del período de libertad condicional a los reclusos en los Establecimientos penitenciarios sólo podrán proponerlos las Juntas de Disciplina respectivas y ser otorgados por los Tribunales sentenciadores correspondientes por el tiempo máximo de treinta días, según la regla tercera del artículo 37 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1928; pudiéndose proponer y otorgar varios bonos a un mismo penado cuando se hiciese acreedor a ellos por distintos actos meritorios, y rigiendo en tal caso para la totalidad del tiempo de rebaja la limitación del mínimo forzoso de cumplimiento efectivo que determina el último párrafo del propio artículo 37 citado.

2.º Que la facultad de otorgar o no los bonos de condena aprobando, modificando o denegando las propuestas de concesión que formulen las Juntas de Disciplina de los Establecimientos, radica en los respectivos Tribunales sentenciadores, con arreglo al artículo 174 del Código penal; y

3.º Que se aplique con carácter general la presente disposición a cuantos otros casos análogos se hayan presentado o puedan suscitarse.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tés. Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de Octubre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 747.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia, solicitando la habilitación de la Aduana de aquel puerto para el despacho de maquinaria de todas clases, vehículos para el transporte terrestre y marítimo y material eléctrico:

Resultando que se funda esta petición en la necesidad de proveer a dicho puerto de las instalaciones más modernas y contribuir al mayor rendimiento de las minas de la cuenca a él unidas directamente por ferrocarril:

Resultando favorables los informes de las Autoridades provinciales evacuados en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, haciendo, sin embargo, la Administración principal de Aduanas de la provincia la reserva de que proceda desestimar la petición en cuanto al material eléctrico que no sea maquinaria, porque siendo mercadería de almacén exigiría el aumento de personal en la subalterna de San Esteban de Pravia, y que el despacho de la maquinaria y vehículos debe efectuarse por un Vista de la Aduana principal; y

Considerando que, concedida la habilitación solicitada en las condiciones informadas por la Administración principal de Aduanas, quedarían salvaguardados los intereses del Tesoro, beneficiándose a la vez el tráfico de aquel puerto y la industria minera que lo utiliza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se habilite la Aduana de San Esteban de Pravia (Oviedo) para la importación de toda clase de maquinaria y vehículos de transporte terrestre y marítimo, efectuándose los despachos por un Vista de la Aduana de Gijón, designado por el Administrador principal de la provincia y siendo de cuenta de los importadores el pago

de dietas reglamentarias y gastos de locomoción a dicho funcionario.

2.º Desestimar la petición en cuanto al despacho de material eléctrico que no sea maquinaria.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.148.

Visto el expediente promovido por Doña Victoriana Polanco González, Oficial de tercera clase de Administración civil de este Ministerio, en solicitud de licencia, por hallarse en las circunstancias prevenidas en la Real orden de 15 de Septiembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido concedérsela por el tiempo que determina dicha Real orden, en relación con la de 5 de Enero de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

P. D.
TAFUR

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Núm. 1.149

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y durante cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar femenino de Telégrafos, de 3.000 pesetas, con destino en la Estación de Alcaraz, doña María del Valle Camacho y Mayorga.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Albacete.

Núm. 1.150

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con destino en la Dirección general, doña Victoria Orte Oñate, y que le fué concedida por Real orden fecha 4 de Septiembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 1.151

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Auxiliar de oficinas de 5.000 pesetas, de Telégrafos, D. Modesto de Juan y Ponsoda, con destino en Madrid, autorizándoles para trasladarse a Priaranza; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 23 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 1.152

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de 2.500 pesetas, de Telégrafos, doña

Elena Orgaz y Fernández de los Ríos, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 1.153

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Eugenio Mañero y Miguel, con destino en Huelva; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Huelva.

Núm. 1.154

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Raúl Ruiz y Brisgontier, con destino en Sevilla; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 29 de Septiembre último, de acuerdo con lo

que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Sevilla.

Núm. 1.155

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Matías Ruiz y Chiclana, con destino en Madrid, autorizándole para trasladarse a Campanario; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la Orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 1.156

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Celador de Telégrafos D. José Sánchez y Taraglio, con destino en el Centro de Gerona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 23 de Septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Gerona.

Núm. 1.157

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos D. Jerónimo Pablo Navarret Labrador, con 3.000 pesetas de haber y destino en Ciudad Real, pudiendo hacer uso de ella en Arenas de San Juan (Ciudad Real) y debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 17 de Septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Ciudad Real.

Núm. 1.158

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos D. Salvador Pinzón Moreno, con 4.000 pesetas de haber y con destino en Cofn (Málaga); debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 de Septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre, que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Málaga.

Núm. 1.159

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos D. Francisco Atienza Segura, con 5.000 pesetas de haber y destino en Caspe; pudiendo hacer uso de ella en Madrid y debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 20 de Septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Zaragoza.

Núm. 1.160

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos D. José Colomer y Ferrer, con 3.000 pesetas de haber y destino en Gerona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 de Septiembre próximo pasado, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Gerona.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

Núm. 1.474

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla una de las Cátedras de Patología médica, por fallecimiento del que venía siendo su titular, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslado, en los términos y condiciones que determina aquel artículo del mencionado Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.475

Ilmo. Sr.: Habiendo habido error, motivado por equivocación sufrida, y que consta en el antecedente oficial necesario al efecto, en la designación del turno para la provisión de la Cátedra de Química técnica (antigua de Química general), vacante en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Real orden de convocatoria y anuncio a concurso de traslación, fechas 24 de Agosto próximo pasado, insertos en la GACETA del 27, para la provisión de la expresada Cátedra, se declaren nulos y sin ningún valor ni efecto, y que la mencionada Cátedra se anuncie a oposición libre, turno a que legalmente corresponde la provisión, según la rotación de los mismos que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1929.

P. D.,

SUAREZ SOMONTE

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.476

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición libre ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección de las Escuelas graduadas anejas a Escuelas Normales por Real orden de 27 de Septiembre último, inserta en la GACETA del día 29 del mismo mes, y habiéndose omitido el plazo para la presentación de documentos de las aspirantes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Real orden se entienda ampliada, señalando el plazo de treinta días para la presentación de documentos que en la misma se indican a las opositoras, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

P. D.,

SUAREZ SOMONTE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.477

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación presentada por el Secretario del Instituto local de Segunda enseñanza de Aranda de Duero, D. Luis Brull de Leoz, en la que solicita se le admita la renuncia de su cargo,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones en que funda su petición, ha tenido a bien admitir la renuncia del cargo de Secretario del Instituto de Aranda de Duero al señor Brull de Leoz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.478

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Secretario del Consejo Supremo de la Adoración Nocturna Española en súplica de que se autorice a los Maestros nacionales que pertenezcan a la Adoración para que se alistén en la Peregrinación que partirá de Barcelona el 8 del actual, regresando el 17 del mismo mes, a fin de ir a Roma con el motivo del Jubileo sacerdotal de Su Santidad.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a dicha petición, debiendo dejar atendida la enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.479

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de una Biblioteca escolar:

Resultando que por Real orden de 20 de Julio último se adquirió a la Casa "Espasa-Calpe, S. A.", de Bilbao, con delegación en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 24, treinta y cinco Bibliotecas permanentes, con destino a otras tantas Escuelas o Grupos escolares, compuestas cada una de 321 volúmenes de la relación aprobada y publicada en el Boletín de este Ministerio de 7 de Julio de 1922 cuyos libros están en depósito de la referida Casa para ser enviados a las Escuelas a que se destinan:

Teniendo en cuenta las conveniencias de las enseñanzas en las Escuelas de los solicitantes y el servicio que dichas Bibliotecas pueden prestar en otras Escuelas necesitadas igualmente de ese elemento de cultura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique una de las citadas Bibliotecas a cada una de las siguientes Escuelas:

Grupo escolar de Santa Isabel, de Toledo.

Escuela graduada de niños de Benimaclet, provincia de Alicante.

Escuela graduada de niños y niñas de Calatorao (Zaragoza).

Escuela graduada de niños de Ampuero (Santander).

Escuela graduada de niños de Amposta (Zaragoza).

Escuela graduada de niños y niñas de Luarca (Oviedo).

Escuela graduada de niños y niñas de Cantalejo (Segovia).

Escuela graduada de niños de "Juan Carrillo", de Ronda (Málaga).

Escuela graduada de niños de Alberique (Valencia).

Escuela graduada de niños de El Tiemblo (Ávila).

Grupo escolar de Molins del Rey (Barcelona).

Escuelas nacionales de Pacheco (Murcia).

Escuela graduada de niñas de Castro-Urdiales (Santander).

Escuela graduada de niños, número 1, de Segovia.

Escuelas graduadas de niños y niñas de Villalón (Valladolid).

Grupo escolar "Primo de Rivera", de Reus (Tarragona).

Escuela graduada de niños del barrio del Peral, de Cartagena (Murcia).

Escuela graduada de niños de Santa Lucía, de Cartagena (Murcia).

Escuelas nacionales de Lestres (Oviedo), estableciéndose la Biblioteca en el edificio del Pósito Pescador.

Escuela graduada de niños y niñas de Olvega (Soria).

Escuela graduada de niños "Adolfo Espinosa", de Pradoluengo (Burgos).

Escuela graduada de niños de Almazán (Soria).

Escuelas graduadas de Burgó de Osma (Soria).

Escuela graduada de niñas "Grupo Príncipe de Asturias" de Madrid.

Escuela graduada "Santa Margarita", de Ceuti (Murcia).

Escuela graduada de niños del Este, de Santander.

Escuelas nacionales graduadas de Caspe (Zaragoza).

Escuelas nacionales de niños y niñas de Castro-Nuño (Valladolid).

Escuelas nacionales de Nava del Rey (Valladolid).

Grupo escolar "Pardo Bazán", de Madrid.

Escuelas nacionales de San Antonio Abad, de Cartagena (Murcia).

Escuelas nacionales de "Los Dolores", de Cartagena (Murcia).

Grupo escolar (niños) "Jaime Véra", de Madrid.

Grupo escolar (niños) "Menéndez Pelayo", de Madrid.

2.º Las citadas Bibliotecas se instalarán debidamente y funcionarán según el régimen de las establecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se dicten las oportunas órdenes para el envío de las mencionadas Bibliotecas a sus correspondientes destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1929

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 de Agosto (GACETA número 237), para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento licenciado Silvano Moral Carrasco.

Idem id. Rosendo Borlet López.

Soldado aptitud tercera categoría Alfonso López Aracil.

Idem licenciado Gonzalo Chacón Rodríguez.

Idem id. Julio Carreño López.

Suboficial complemento D. Francisco Mediato Alcaraz.

Sargento idem D. Ginés Refiasco La puente.

Idem id. Luis Ureña Sellés.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 del mismo mes (GACETA número 237), para proveer una plaza de Recaudador de arbitrios del Ayuntamiento de Avila, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Cabo licenciado Eugenio López Fernández, de veintinueve años de edad.

Soldado idem Benito Barez González, de treinta años de edad.

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 25 del mismo mes (GACETA número 237), para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

Sargento licenciado Amable Tortajada Martínez, de veintisiete años de edad.

Cabo idem Manuel Castells García, de treinta y tres años de edad.

Relación de las clases a quienes se les desestima su instancia por los motivos que se expresan:

Roque Gámbaro Jimeno, por no haberse recibido los estados resumenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), para poder calificarlo.

Sargento para la reserva Silverio Gracia Abadía, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y antecedentes penales requeridos en las instrucciones de la convocatoria.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

CANCELLERIA

La Secretaría de la Sociedad de las Naciones participa a este Centro haber quedado depositado en dicha Oficina, con fecha 8 de Agosto último, el instrumento de ratificación de Suecia del Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje firmado en Ginebra el 24 de Septiembre de 1923.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición a las GACETAS de 8 de Mayo de 1926 en que aparece el texto del referido Protocolo, y de 16 de Mayo, de Junio y 7 de Agosto último.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y octava Regiones.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	N.º de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	suma que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Saldado.....	Vicente Borlaf Prieto.....	Primera Compañía de Tropas de Sanidad Militar.....	3 Julio 1928.....	33	Guadalajara...	750,00	Como ingreso hecho de más con arreglo al artículo 408 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Por comprenderle la Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Recluta.....	Mariano Puertas Antón.....	Caja de Recluta de Getafe	18 Septiembre 1928....	1.800	Madrid.....	500,00	Idem.
Idem.....	José Giner Ortola.....	Idem de Valencia, 39....	19 Julio 1925.....	574 B	Valencia.....	281,25	Idem.
Idem.....	José Rubio Sarrío.....	Idem de Játiba.....	31 Julio 1925.....	1.448 C	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	Juan Martínez Toledo.....	Idem de Cieza.....	27 Julio 1925.....	1.032	Murcia.....	500,00	Idem.
Idem.....	Vicente Casañ Aurell.....	Idem de Valencia, 39....	26 Junio 1925.....	892 A	Valencia.....	168,75	Idem.
Idem.....	José María López Vélez de Elorriaga.	Circunscripción de Reserva de Vitoria.....	20 Julio 1925.....	102	Vitoria.....	750,00	Idem.
Idem.....	Dario Zabala Emparanza.....	Caja de Recluta de Bilbao.....	9 Junio 1927.....	266	Bilbao.....	250,00	En analogía con lo dispuesto en el artículo 422 del vigente Reglamento citado y Real orden-circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem.....	Manuel González Fernández.....	Idem de León.....	27 Julio 1925.....	583	León.....	375,00	Se devuelve solamente la mitad de la cuota ingresada por ser exceptuado del servicio con fecha posterior a la incorporación a filas pero anterior a la época en que le debía corresponder hacer el abono del segundo plazo.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse com-

prendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depó-

sito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del Reglamento aprobado en 28 de Octubre de 1927 (D. O. núm. 243). De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1929.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.
Señores Capitanes generales de la tercera Región y de Baleares.

Relación que se cita.

CLASIFICACIONES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió en carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta.....	Juan Navarro Segura.....	Caja de Recluta de Huércal-Overa.....	13 Octubre 1928.....	329	Almería.....	350	Por no surtir efecto dicho ingreso para el fin destinado.
Soldado.....	Pedro José Lladosa Juan.....	Sección Mixta de Tropas de Intendencia, de Menorca.....	19 Julio 1928.....	801	Palma de Mallorca.....	250	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Román Valdivielso Ayendaño, Oficial de primera clase, diplomado, con destino en esa Delegación, en solicitud de un mes de licencia por enfermo,

Esta Dirección general, en virtud de la delegación que le ha sido atribuida, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo de la Real orden de 2 de Mayo de 1928 y de conformidad con lo informado por esa Delegación, ha acordado concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento.

Lo digo a V. I. para sus debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1929.—El Director general, P. D., Lorenzo Elps. Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE S. M. EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 154

I.—Peticionario: D. Julián Mayor Bedos, vecino de Chorta (Tarragona).

II.—Clase de industria: Fábrica de cemento portland y cales hidráulicas naturales, en Benifallet (Tarragona).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 160.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error de copia en la disposición adicional de la Real

orden de 26 de Septiembre último, número 1.146, publicada en la GACETA de 3 del corriente, relativa a la constitución por los Ayuntamientos de partidos de Practicantes y Matronas o Parteras titulares, y nombramientos de Médicos tocólogos, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice: "Continuarán ocupando sus cargos los Médicos titulares, etcétera", debe decir: "Continuarán ocupando sus cargos los Médicos tocólogos, etc."

Madrid, 3 de Octubre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla una de las Cátedras de Patología médica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Septiembre de 1929. El Director general, Allué Salvador.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Nombramientos provisionales por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Febrero de 1929.

MAESTROS

PRIMER TURNO

Séptima, 4.398.—D. Feliciano Moliner Villagrasa, excedente de Copóns (Barcelona); la de Pein d'Inca (Baleares), seis años, cinco meses y quince días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. Máximo Sanz Díaz, excedente de Pradillo de Cameros (Logroño); la de Mariana (Cuenca), tres años, dos meses y veintidós días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Eduardo Rodríguez García, excedente de Bustariega (Oviedo); la de Urría (Oviedo), dos meses y nueve días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—D. Arsenio Argüelles Corina, excedente de Santa Eulalia de Tineo (Oviedo); la de Pumarín (Oviedo), veintitrés días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 5.072.—D. José Pinto Bellido, excedente de Abraveses de Tera (Zamora); la de San Morales (Salamanca), cinco años, siete meses y catorce días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—D. Facundo Arribas Martín, excedente de Vallejera (Burgos); la de Carbonero de Ahusín (Segovia), cuatro años, un mes y diez y nueve días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

SEGUNDO TURNO

Sexta, 3.761.—D. Manuel Sevá Giner, de Fuenteovejuna (Córdoba); la de El Portazgo (Alicante), 18-4-27.

Séptima, 5.423.—D. Alejandro Miguel Alamo, de Argamasilla de Alba (Ciudad Real); la unitaria número 2 de Paiporta (Valencia), 7-10-22.

TERCER TURNO

Séptima, 7.559.—D. Angel Hernández Vicente, de Hinojosa del Duque (Córdoba); la de La Florida (Alicante), 1-9-25.

CUARTO TURNO

Séptima, alta.—D. Rafael Pérez Pérez, de Redován (Alicante); la de Bètilloba (Alicante), 22-4-25.

Sexta, 3.737.—D. Vicente Ramírez Payá, de Rocafort de Bagés (Barcelona); la unitaria número 2 de Monforte del Cid (Alicante), 11-11-25.

Idem, 3.716.—D. José Pascual Gálindo, de Busot (Alicante); la unitaria número 2 de Villajoyosa (Alicante), 19-11-25.

Séptima, alta.—D. Pedro Marín Oñate, de Ojos (Murcia); la unitaria número 1 de Dolores (Alicante), 15-11-24.

Idem, 5.937.—D. Julio Ricard Puerta, de Carpio de Tajo (Tobago); la Sección de graduada de Monóvar (Alicante), 2-10-22.

Idem, alta.—D. Manuel Pineda Lozano, de Costitx (Baleares); la unitaria número 2 de Almoradí (Alicante), 1-2-23.

Idem, 6.589.—D. Joaquín Adiego Arizmendi, de Ciudadela (Baleares); la unitaria número 3 de Crevillente (Alicante), 4-12-22.

Idem, 6.974.—D. José González Hernández, de La Marina (Alicante); la unitaria número 4 de Crevillente (Alicante), 4-7-23.

Idem, 7.020.—D. Luis Ortín Camp, de Tijola (Almería); la unitaria número 5 de Crevillente (Alicante), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Olegario López Eugenio, de Rodriguillo (Alicante);

la unitaria número 6 de Crevillente (Alicante), 1-4-24.

Cuarta, 2.461.—D. José Martos Peinado, de Alcaudique (Almería); la de Almería, 30-4-25.

Quinta, 2.377.—D. Angel Díaz Picón, de Viator (Almería); la otra unitaria de Almería, 1-7-15.

Séptima, alta.—D. Carlos Moltó Pastor, de Tubilla del Lago (Burgos); la unitaria número 1 de Berja (Almería), 20-9-27.

Décima, 4.374 bis.—D. Angel Nieto Llanos, de La Cañada (Avila); la de Angostura (Avila), 1-9-23.

Cuarta, 880.—D. Domingo Labajo Rodríguez, Maestro de Sección de Candeleda (Avila); la Dirección de graduada de la misma localidad, 12-5-1884.

Quinta, 1.974.—D. Raimundo Losada García, de Gabia Grande (Granada); la Sección de graduada número 4 de Candeleda (Avila), 1-9-25.

Séptima, 4.141.—D. Federico Lefler Herradura, de Sotillo de la Adrada (Avila); la Sección de graduada número 5 de Candeleda (Avila), 1-10-23.

Idem, alta.—D. Carlos Sellers Más, de Espiñeira (Orense); la unitaria número 2 de Buñola (Baleares), 12-9-27.

Décima, 3.336.—D. Ramón Tomás Oliver, de Calonge (Baleares); la de Marratxinet (Baleares), 1-6-22.

Séptima, alta.—D. José Vilar Bonet, de Benés (Lérida); la de San Nebot (Baleares), 24-9-27.

Idem, id.—D. Conrado Doménech Pascual, de Castellás (Lérida); la de Santany (Baleares), 22-9-27.

Idem, id.—D. Vicente Navarro Ibáñez, de Calasparra (Murcia); la Dirección de graduada de Gironella (Barcelona), 12-10-25.

Cuarta, 1.667.—D. Juan Llach Carreras, de Tarragona, Maestro de Sección; la Dirección de graduada de Malgrat (Barcelona), 7-5-16.

Décima, alta.—D. Martín Zurro Fraile, de Zollo (Vizcaya); la de Castellanos de Castro (Burgos), 10-10-25.

Octava, 985.—D. Máximo Poñas García, de Cuevas de San Clemente (Burgos); la de Ruyales del Agua (Burgos), 1-10-25.

Décima, alta.—D. Pedro Márquez Samino, de Pousada (Lugo); la de Retamosa (Burgos), 25-4-25.

Séptima, 6.029.—D. Quintín Calvo Fernández, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la unitaria número 6 de la misma localidad, 11-6-16.

Décima, 4.724.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, de Casas de San Juan (Teruel); la de Anroig (Castellón), 1-12-23.

Novena, entre el 3.304 y el 3.304 bis.—D. Alvaro Benítez San Nicolás, de Santa Cruz de Moya, Las Rinconadas (Cuenca); la de Villar del Sax de Arças (Cuenca), 4-4-24.

Séptima, alta.—D. Leoncio Santiago

Mezquita, de Villanvidé (Lugo); la de Las Majadas (Cuenca), 16-9-27.

Idem, 8.745.—D. Ramón Illas Gratacós, de Santa María de Palautordera (Barcelona); la Sección de graduada de Santa Coloma de Farnés (Gerona), 5-10-21.

Octava, 1.013.—D. Juan Camps Fageda, de San Salvador de Viaña (Gerona); la de Borgoña (Gerona), 17-11-1925.

Séptima, 5.742.—D. Virgilio Mor Dolz, de Gratallops (Tarragona); la de Pals (Gerona), 1-9-18.

Idem, alta.—D. Vicente Abad Perucho, de Múgica (Vizcaya); la de Lazcano (Guipúzcoa), 1-5-25.

Octava, 387.—D. Fermín Luzuriaga Aguirre, de Elduayen (Guipúzcoa), la de Igueldo (Guipúzcoa), 1-9-18.

Se desestima la petición de don Abundio Díez Martínez por segundo turno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Mariano Maza Fontequé, de Colungo (Huesca); la de Biescas (Huesca), 15-4-25.

Novena, 1.447.—D. Eduardo Guillén Alepuz, de Santed (Zaragoza); la de Torralba de Aragón (Huesca), 9-7-15.

Idem, 2.104.—D. Mariano Cabrero Maldonado, de Laguarda (Huesca); la de Acumuer (Huesca), 1-12-24.

Décima, 4.201.—D. Jesús Alonso Mateo, de Aguilar (Huesca); la de Torres de Barbués (Huesca), 1-11-23.

Idem, 4.963.—D. Mariano Constante Arán, de Puente de Sabiñánigo (Huesca); la de Riglos (Huesca), 15-3-24.

Séptima, alta.—D. Miguel Vilchez Vilech, de Campillo de Banas (Gudalajara); la unitaria número 2 de Chilluívar (Jaén), 20-9-27.

No se adjudican las vacantes de Trabado, Fondareces, Gardado (Arbol) y Neira de Jusá, las cuatro de la provincia de Lugo, por haber sufrido rectificación el anuncio de las mismas, según GACETA del día 29 de Marzo último.

Primera, 24.—D. José Herrero Pérez, de Madrid; la Sección primera del Grupo "Pérez Galdós", de Madrid, 10-7-24.

Segunda, alta, oposición restringida. D. Antonio Iniesta Martínez, de Madrid; la Sección tercera del Grupo "Pérez Galdós", de Madrid, 1-9-23.

Cuarta, 2.563, oposición restringida. D. Decoroso Villar Bueno, de Madrid; la Sección quinta del Grupo "Pérez Galdós", de Madrid, 27-2-23.

Séptima, 5.687.—D. Enrique Jiménez Flores, de Ronda (Málaga); la unitaria de dicha localidad, 15-11-24.

Idem, 7.265.—D. Manuel Marín Gijón, de Iznájar (Córdoba); la de Nerja (Málaga), 3-12-22.

Idem, alta.—D. Salvador Planá Delgado, de Confurco (Orense); la de El Colmenar (Málaga), 21-9-27.

Idem, id.—D. Casto Rodríguez Díaz, de Villanueva (Orense); la de Barrio (Orense), 30-4-25.

Décima, 3.585.—D. Lucio Pérez Sánchez, de Berrocal de Huebera (Salamanca); la de Castañedo (Oviedo), 26-4-23.

Idem 5.578 bis.—D. Isidro de Soto García, de Corao (Oviedo); la de Triango (Oviedo), 1-8-12.

Séptima, 4.792.—D. Vicente Es

Lo Melón Ruiz de Godejuela, de Santa Eulalia de Oscos (Oviedo); la de San José Oviedo, 1-8-25.

No se adjudica la vacante de Serapio (Oviedo) por haberse recibido el anuncio en la GACETA del 14 de Julio último.

Décima, 2.314.—D. José Martínez Suárez, de Qués (Oviedo); la de Ablés (Oviedo), 23-10-14.

Séptima, 6.853.—D. Miguel Díaz Alvarez, de Abres (Oviedo); la de Villaviciosa (Oviedo), 19-6-19.

Sexta, 2.891.—D. Fernando C. Alvarez García, de Oviedo; la Sección de graduada núm. 2 de la misma capital, 15-10-23.

Séptima, alta.—D. José García Uribebarrea, de Riello (Oviedo); la de Nespral (Oviedo), 12-9-27.

Sexta, 3.137.—D. Aurelio Alonso Botas, de Tamón (Oviedo); la de Pumarín (Oviedo), 1-9-19.

Se desestiman las peticiones de D. Carlos Montalvo de Cué, D. Mariano Abril Agudo y D. Jesús Cifuentes Castañón, todas por tercer turno, por ser el censo de la anterior, vacante superior al correspondiente para poder reunirse los citados consortes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto.

Séptima, 7.043.—D. Manuel Casañón López, de Hueria (Oviedo); la de Tineo (Oviedo), 15-11-24.

Décima, alta.—D. Eloy Santiso, de Millaró (León); la de Navarredonda de Salvatierra (Salamanca), 1-7-22.

Séptima, 6.884.—D. José Castro Ramos, de Villarino de los Aires (Salamanca); la de Trabanca (Salamanca), 1-1-24.

Idem, alta.—D. Germán Astudillo Arroyo, de Llombera (León); la de Palacios Rubios (Salamanca), 14-9-27.

Idem, id.—D. Juan Jaén Sánchez, de San Esteban de la Sierra (Salamanca); la de Cabeza de Bajar (Salamanca), 15-4-25.

Idem, id.—D. Máximo Mallo Sánchez, de Hozabejas (Burgos); la de Casas del Conde (Salamanca), 13-9-27.

Idem, 7.058.—D. Agustín Mateo Ramos, de Béjar, Maestro de Sección; la Dirección de graduada de la misma localidad (Salamanca), 1-9-20.

Novena, 2.065.—D. José Tapia Martín, de Escuernavacas (Salamanca); la de Vista Hermosa (Salamanca), 1-9-10.

Sexta, 2.234.—D. Tomás Sanz Martín, de Aldea Real (Segovia); la de Pinarnegrillo (Segovia), 1-11-25.

Séptima, 7.217.—D. Eulalio Ruiz Rodríguez, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla); la de Cazalla de la Sierra (Sevilla), 1-9-22.

Idem, alta.—D. Francisco Báez Llorente, de Benacazón (Sevilla); la de Aznalcázar (Sevilla), 4-4-25.

Décima, 2.509.—D. Maximiano Orte Arambilet, de Valdelagua del Cerro (Soria); la de Vellilla de los Ajos (Soria), 1-10-25.

Idem 4.922.—D. Joaquín Añé

Valverde, de Alsina (Lérida); la de Castell (Tarragona), 4-11-21.

Sexta, 2.706.—D. Manuel Millán Villanueva, de Manchones (Zaragoza); la de Teruel, unitaria, de la Beneficencia, 1-3-17.

Séptima, alta.—D. Leovigildo Cruz García Arrogante, de La Mata (Toledo); la de Cazalegas (Toledo), 1-5-25.

Idem, 6.578.—D. Juan Pavón Pérez, de Torrenueva (Ciudad Real); la de Villacañas (Toledo), 1-9-21.

Idem, alta.—D. José Trullienque Muñoz, de Santa Coloma (Logroño); la de Benisoda (Valencia), 12-9-27.

Tercera, 740.—D. Joaquín Canet Gómez, de Enguera (Valencia); la unitaria de la calle de Sagunto, de Valencia, 28-10-22.

No se adjudica la vacante de Patraix (Valencia) por haberse anulado el anuncio, en virtud de lo resuelto por la Real orden número 317, de fecha 24 de Enero último (GACETA del 26 de Marzo siguiente).

Séptima, alta.—D. Manuel Esteban Andrés, de Frandal (Coruña); la de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), 14-9-27.

Idem, 5.814.—D. Dimas de Orte Duro, de Préjano (Logroño); la de Las Conchas (Vizcaya), 1-9-23.

Idem, 5.410.—D. Cipriano Sáiz Membrillo, Maestro de Sección de Baracaldo (Vizcaya); la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-10-21.

Sexta, 3.593.—D. Gaudencio Pérez Ilzarbe, de Castro-Urdiales (Santander); la de Alzaga (Vizcaya), 15-11-24.

Séptima, 4.596.—D. Santiago Barbero Carrasco, de Berriatúa (Vizcaya); la otra unitaria de Alzaga (Vizcaya).

Se desestima la petición de D. Francisco Bolufer Llobell, por tercer turno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Jesús Prior Olivera, de Caminayo (León); la de Pajares de la Lampreana (Zamora), 13-9-27.

Décima, alta.—D. Juan Román Refoyo, de Peñas Royas (Teruel); la de San Román del Valle (Zamora), 27-9-22.

Séptima, alta.—D. Pablo Fernández Martínez, de Villardeciervos (Orense); la de Burganes de Valverde (Zamora), 19-9-27.

Quinta, 2.344.—D. José Amado Juan Tomás, de Escatrón (Zaragoza); la de Calatayud (Zaragoza), 12-9-13.

Décima, alta.—D. Isidoro Gamarra Ibáñez, de Gallinero de Cameros (Logroño); la de Cimballa (Zaragoza), 10-6-24.

Séptima, 8.205.—D. Ricardo Caffizares Vicente, de Agón (Zaragoza); la de Villafeliche (Zaragoza), 1-2-23.

Quinta, 1.929.—D. Lorenzo Salanóva de Pablo, de Tijola (Almería); la unitaria número 4, de Tarazona (Zaragoza), 14-4-22.

Séptima, 8.091.—D. Mariano Martínez Sanz, de Cubillejo del Sitio (Guadalajara); la de Villamayor de Gállego (Zaragoza), 28-5-11.

Se desestima la petición de D. Carlos Gradé Pascual, por segundo turno, por no haberse recibido el oportuno expediente.

MAESTRAS

PRIMER TURNO

Séptima, alta.—Doña Juana Mestre Fernández, excedente de Castellidana (Lérida); la de San Ginés de Vilasar (Barcelona), tres años, un mes y veinticinco días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición de doña Ana Gavín Escarrá, por tener que reintegrarse en la provincia de Guadalajara, según lo prevenido en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Séptima, alta.—Doña Concepción Capdevila Gual, excedente de Montequiu-San Quirico (Barcelona); la de Torrellas de Llobregat (Barcelona), un año, un mes y catorce días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.567.—Doña María del Pilar Beltrán García, excedente de Torres de Oristá (Barcelona); la de Mascarell (Barcelona), seis años, cuatro meses y seis días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.059.—Doña María Catalá Rufá, excedente de Belcaire (Lérida); la de Vallnera (Gerona), cinco años, siete meses y diez y nueve días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Ana María de Miguel y de Miguel, excedente de Luján (Granada); la de Lanjarón, número 1 (Granada), seis meses y dos días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Concepción Muñoz Azpicueta, excedente de Bona (Huesca); la de Chibluco (Huesca), un mes y diez y nueve días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 6.094.—Doña Eusebia Pomar Guillén, excedente de Bellver de Cinca (Huesca); la de Biescas (Huesca), tres años, cinco meses y diez y siete días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 3.263.—Doña Manuela Llamones Ibáñez, excedente de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife); la de Valdepiélagos (León), cuatro años, cuatro meses y diez y siete días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 6.677.—Doña Pilar Alamañac Fatás, excedente de Bisambón (Huesca); la de Sorzano (Logroño), tres años, nueve meses y veintidós días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición de doña Antonia Vizcaino Borra, por figurar en el segundo Escalafón y corresponder la anterior vacante a Maestras con plenos derechos.

Décima, alta.—Doña Natividad Camporro Prado, excedente de Caravede (Oviedo); la de Santa Marina de Piedramuelle (Oviedo), cuatro años, ocho meses y diez y ocho días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Presentación Coria Sáenz, excedente de Arancón (Oviedo); la de Serantes de Abajo (Oviedo), un año, siete meses y once días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—Doña Beatriz Montero Gutiérrez, excedente de Renedo de la Vega (Palencia); la de Itero de la Vega (Palencia), diez y siete años, seis meses y cinco días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

SEGUNDO TURNO

Séptima, alta.—Doña Mercedes Utgés Bernaus, de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona); la de Cardedeu (Barcelona), 9-1-25.

Idem, 4.566.—Doña Antonia Merillas Adalia, de Vega Gordón (León); la de Pumarín (Oviedo), 1-6-21.

TERCER TURNO

Séptima, 7.543.—Doña Felisa Navajas, de Bujalance (Córdoba); la de La Florida (Alicante), 1-8-24.

Segunda, 333.—Doña Teresa Cortada Barri, de Barcelona; la de Madrid, unitaria número 25, 1-3-23.

Se desestima la petición de doña Laureana Corral Vellaz, por segundo turno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Margarita Gómez Guimard, de Málaga del Fresno (Guadalajara); la Sección primera del Grupo "Pérez Galdós", de Madrid, 27-2-23.

Idem, id.—Doña Benita Carrero Rodríguez, de Tortuera (Guadalajara); la Sección tercera del Grupo "Pérez Galdós", de Madrid, 28-3-25. Como consorte de funcionario.

Idem, id.—Doña María del Pilar Chueca Rivera, de Gabaldón (Cuenca); la Sección quinta del Grupo "Pérez Galdós", de Madrid, 1-12-28. Como consorte de funcionario.

Idem, id.—Doña Teresa Llorach Roig, de Vadillo de la Guareña (Zamora); la de párvulos de Valladolid, 22-1-26. Como consorte de Catedrático de la Universidad.

CUARTO TURNO

Décima, 3.337 bis.—Doña Josefa Sierra López, de Navarida (Alava); la de Baños de Ebro (Alava), 15-11-20.

Séptima, alta.—Doña María Giner Gosálbez, de Guadalcanal (Sevilla); la de párvulos de Agost (Alicante), 1-9-1924.

Idem, 7.138.—Doña María Boigues Martí, de Onil (Alicante); la de párvulos de la expresada localidad, 1-9-21.

Idem, alta.—Doña Carmen Checa Espi, de Santa Cruz de Moya (Cuenca); la de Senija (Alicante), 14-9-27.

Idem, id.—Doña María Dolores Aleixandre Altés, de Garcinarro (Cuenca); la de Almoradí, número 2 (Alicante), 19-3-25.

Quinta, 2.108.—Doña Dolores Larrosa Segura, de Villajoyosa (Alicante); la de El Portazgo (Alicante), 9-9-13.

Séptima, 7.173.—Doña Dolores Camacho Pichardo, de Campamento-San Roque (Cádiz); la de Contador (Almería), 12-11-25.

Idem, alta.—Doña Luciana de Juan López, de La Calzada de Oropesa (Toledo); la de Solana del Ríoalmar (Ávila), 15-9-23.

Sexta, 2.707.—Doña Teodora Trigos Gallego, de Candeleda (Ávila); la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña María del Pilar León Gangoso, de Ozón (Coruña); la Sección número 3 de la graduada de Candeleda (Ávila), 31-12-27.

Idem, id.—Doña Francisca Baquer Velasco, de Motilla del Palancar (Cuen-

ca); la Sección de graduada número 5 de Candeleda (Ávila), 18-7-28.

Décima, 4.777.—Doña Patrocinio González Martínez, de Escalera (Guadalajara); la de Carpio Medianero (Ávila), 1-4-22.

Séptima, alta.—Doña Purificación Martí López, de Venta del Moro (Valencia); la unitaria número 1 de Llerena (Badajoz), 1-11-25.

Tercera, 396.—Doña Catalina Ginard Ramis, de Palma (Baleares); la unitaria número 2 de la citada capital, 16-11-13.

Séptima, 4.751.—Doña Josefa Pérez Avila, de Moscarí (Baleares); la de Pont de Inca (Baleares), 10-10-12.

Se desestima la petición de doña Josefa Pascual Esbrí, por primer turno, por corresponder la anterior vacante a Maestras con plenos derechos y figurar la solicitante en el segundo Escalafón.

Séptima, alta.—Doña Antonia Peña Ferrer, de Blanca (Murcia); la de Portol (Baleares), 1-12-28.

Por aparecer con el apellido ilegible se desestima la ficha de petición que figura sellada con el de la Escuela Nacional de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

Séptima, alta.—Doña Leonor Reig Mir, de Morquían (Coruña); la Dirección de graduada de Gironella (Barcelona), 31-12-27.

Idem, 7.100.—Doña Francisca Garros Recatalá, de Mediona (Barcelona); la Dirección de graduada de Malgrat (Barcelona), 1-9-18.

Se desestima la petición de doña Carmen Suils Surroca, por no estar debidamente autorizada por la Sección administrativa correspondiente para solicitar traslado.

Décima, alta.—Doña Petra Díez Martínez de Paulas del Agua (Burgos); la de Santa Cruz de Juarros (Burgos), 1-12-24.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña Celestina Cordeiro Peraita, por tener que reintegrarse en la provincia de Palencia, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Séptima, 7.614.—Doña Julia Sántero de Paz, de Puente del Congosto (Salamanca); la unitaria número 2 de Brozas (Cáceres), 15-9-23.

Idem, alta.—Doña Tarsila Muñoz Vicente, de Castrogonzalo (Zamora); la de Villar de Plasencia (Cáceres), 21-7-28.

Idem, id.—Doña Victoria Moreno Jover, de Salto-Vimianzo (Coruña); la de párvulos de Bornos (Cádiz), 12-12-23.

Idem, id.—Doña Marina Sanjuán Quesada, de Serradilla del Llano (Salamanca); la de Montiel (Ciudad Real), 5-12-28.

Idem, id.—Doña María J. Fernández García, de Villarrín de Campos (Zamora); la de Ogassa (Gerona), 13-1-28.

Idem, id.—Doña Ramona Calvet Masana, de Pallerols (Lérida); la de Sils (Gerona), 4-9-19.

Décima, 2.170.—Doña Teresa Profités Novell, de Concabella (Lé-

rida); la de Bruguera (Gerona), 1-1-906.

Séptima, alta.—Doña María Vilá Riera, de Tortellá (Gerona); la de Riudellots Selva (Gerona), 20-4-16.

Idem, 4.126.—Doña Florentina Mur Portella, de Gratallops (Tarragona); la de Pals (Gerona), 9-10-20.

Sexta, 3.517.—Doña Concepción alcedo Castro, de Belicena (Granada); la de Padul núm. 2 (Granada), 12-1-22.

Se desestima la petición de doña Ana Marí de Miguel y de Miguel, por primer turno, por no ser de censo análogo al correspondiente a la última Escuela servida por la interesada.

Sexta, 7.019.—Doña Nicolasa Maestroarena García, de Pueyo (Navarra); la unitaria núm. 2 de Zaráuz (Guipúzcoa), 20-10-19.

Idem, 3.678.—Doña Felicitas Oñativia Gorospé, de Aranaz (Navarra); la de Legazpia (Guipúzcoa), 1-3-15.

Séptima, alta.—Doña Felisa Díaz Robles, de San Pedro Alcántara (Málaga); la de Palos de la Frontera (Huelva), 12-1-28.

Décima, 3.166.—Doña Paulina Borobia Campo, de Turruncun (Logroño); la de Forcat (Huesca), 1-1-24.

Idem, alta.—Doña María de la Magdalena del Valle, de Matamá (Orense); la de Villora (León), 22-8-27.

Idem, id.—Doña Teófila Montiel Rodríguez, de Santa Catalina Semoza (León); la de Bercianos del Páramo (León), 1-12-23.

Séptima, 7.921.—Doña Antonia Solé Lámarca, de Torregrosa (Lérida); la Dirección de graduada de la misma localidad, 10-11-23.

Cuarta, 889.—Doña Camila Iglesias Fernández, de El Ferrol (Coruña); la de Villalba (Lugo), 1-9-13.

Séptima, alta.—Doña Purificación Vilanova Cedron, de Berreo (Coruña); la de Santiago (Lugo), 27-11-28.

Idem, id.—Doña Perpetua Rodríguez Chaves, de Cela (Lugo); la de Barreiros (Lugo), 1-12-28.

No se adjudica la de Gardado-Albol-Villalba (Lugo) por haberse rectificado el anuncio, según GACETA del 29 de Marzo último.

Séptima, alta.—Doña Concepción Madrigal González, de Santa María de la Vega (Zamora); la unitaria de párvulos de Melilla (Málaga), 17-12-28.

Idem, id.—Doña Pura Bosque Carceller, de Guadalupe (Murcia); la unitaria número 2 de Beniaján (Murcia), 27-2-25.

Idem, id.—Doña Consuelo Soler Villa, de Villahermosa (Ciudad Real); la de párvulos de Beniaján (Murcia), 18-9-27.

Idem, 7.480.—Doña Inés Jover Puigcerver, de Llano de Brujas (Murcia); la unitaria número 3 de Churra (Murcia), 15-9-23.

No se adjudica la vacante de El Llano (Murcia) por ser de Maestro, según GACETA del 31 de Julio último.

Octava, 995.—Doña Ramona Añitos Peña, de Guimarás (Orense); la de San Facundo (Oviedo), 18-2-15.

Séptima, alta.—Doña Consuelo Fernández Pérez, de Busto (Oviedo); la de Miravalles (Oviedo), 24-11-16.

Idem, id.—Doña Eugenia Sánchez Díaz, de Lauréda (Coruña); la de Villacandite (Oviedo), 7-1-28.

Idem, id.—Doña Ceferina Braña Menéndez, de Berrande (Orense); la de Villanueva (Oviedo), 7-1-28.

Idem, id.—Doña Bernardina Sánchez Almeida, de InsuaCarbia (Pontevedra); la de Candanal (Oviedo), 3-1-28
Quinta, 2.385.—Doña Sofía Alberdi Tierra, de Fábrica de Trubia (Oviedo); la Sección de graduada del cuarto distrito de Oviedo, 19-11-1903.

Sexta, 7.510.—Doña Teresa Rodríguez Alvarez, de La Fresnosa (Oviedo); la de Agones (Oviedo), 15-9-23.

Décima, 4.566.—Doña María Milagros Vázquez Alvarez, de Aguiño-Somiedo (Oviedo); la de Agüeras (Oviedo), 2-9-21.

Séptima, 4.714.—Doña Luciana Antonia L. Aradas Martín, de Boines-Gozáin (Oviedo); la de Carrio (Oviedo), 15-7-12.

Décima, alta.—Doña Adelina Allende del Cueto, de San Cosme de Llerandi (Oviedo); la de Cimiano (Oviedo), 27-3-26.

Sexta, 3.204.—Doña Adriana López Alonso, de Tamón-Carreño (Oviedo); la de Pumarín (Oviedo), 1-9-18.

Séptima, 4.963.—Doña Rosario Garrido Pérez, de Santianes (Oviedo); la de párvulos de Tineo (Oviedo), 1-8-17.

Idem, 4.964.—Doña Balbina Garrido Pérez, de Cueva-Idarga (Oviedo); la de niñas de Tineo (Oviedo), 1-9-19.

Idem, alta.—Doña María Mercedes Piret Valdés, de Runes-Boiro (Coruña); la de Viavélez (Oviedo), 1-1-28.

Idem, id.—Doña María del Pilar Cebrián Sánchez, de Villabuenas de Gata (Cáceres); la de Peralejos de Abajo (Salamanca), 11-1-28.

Se desestima la petición de doña María del Rosario Bilbao Castela, por primer turno, por tener que reingresar en la provincia de La Coruña, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Décima, alta.—Doña Felisa Cano González, de Loranquillo (Burgos); la de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia), 2-8-24.

Idem, 2.872.—Doña Julia Borreguero Nieva, de Fresno de la Fuente (Segovia); la de Aldeonsancho (Segovia), 17-11-14.

Idem, alta.—Doña Concepción Steiglesias Aparicio, de Herrera de Cederechas (Burgos); la de Languilla (Segovia), 17-3-28.

Sexta, 3.611.—Doña Teresa Fernández Pérez, de Calañías (Huelva); la de Bollullos de la Mitación (Sevilla), 1-9-23.

Séptima, 6.101.—Doña María Concepción Burgos Pérez, de Montellano (Sevilla); la unitaria de dicha localidad, 28-10-17.

Décima, alta.—Doña Vicenta Collado Bermúdez, de Castillejo (Soria); la de Fuentes de Magaña (Soria), 1-7-25.

Idem, id.—2.859.—Doña Luisa Izquierdo Garcés, de Cubo de la Sierra (Soria); la de Trévago (Soria), 3-11-21.

Séptima, alta.—Doña Julia de Pablo Villaceros, de Peguerinos (Ávila); la de Vinuesa (Soria), 1-1-26.

Idem, id.—Doña María Concepción Vidal Barberá, de Confrides (Alicante); la de Camarles (Tarragona), 1-1-28.

Sexta, 3.831.—Doña Ana Cid Monte, de Tortosa (Tarragona); la unitaria de niñas de la misma localidad, 10-11-23.

Séptima, alta.—Doña Dolores Obiols Viñoles, de Somozas (Coruña); la de Bot (Tarragona), 28-11-28.

Sexta, 2.715.—Doña Angela Barberá Olle, de Vidreras (Gerona); la de Reus (Tarragona), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Gregoria Suso Hernando, de Alobras (Teruel); la de Lechago (Teruel), 28-11-28.

Octava, omitida, después del 560.—Doña Consuelo Haro García, de Fuentes de Rubielos (Teruel); la de La Cuba (Teruel), 9-5-23.

Séptima, alta.—Doña Dolores Lecea Fontecha, de Villar del Humo (Cuenca); la de Azaña (Toledo), 9-1-28.

Se desestima la petición de doña Victorina Fernández Calvo por no coincidir el número expresado en la ficha con el que figura en el Escalafón.

Quinta, 2.232.—Doña María Zurita Alcaine, de Esteruel (Teruel); la unitaria número 1, de Cheste (Valencia), 1-2-904.

Se desestima la petición de doña Purificación Muñoz López, por primer turno, para la vacante anterior, por no ser el censo de ésta análogo al correspondiente a la última Escuela servida por la solicitante.

Anulado el anuncio de la vacante de Paiporta (Valencia), en virtud de lo resuelto por Real orden núm. 317, de fecha 24 de Enero último (GACETA del 26 de Marzo siguiente), no se adjudica la mencionada vacante.

Décima, alta.—Doña Lucía Inaraja Gutiérrez, de Criales (Burgos); la de Gordaliza de La Loma (Valladolid), 8-9-27.

Novena, alta.—Doña María Romón Zorita, de Adons (Lérida); la de Villacarralón (Valladolid), 8-9-27.

Séptima, 4.542.—Doña Julia Martínez Vega, de Quintana del Marico (León); la unitaria núm. 2 de Tordesillas (Valladolid), 1-9-21.

Décima, alta.—Doña Cecilia Bailador Alvarez, de Maraña (León); la de Villaveid (Valladolid), 12-1-23.

Quinta, alta, oposición restringida.—Doña Ester Elías Elías, de San Salvador del Valle (Vizcaya); la de Alzaga (Vizcaya), 1-9-25.

Séptima, 4.262.—Doña María Simón Equisuain, de Berriálúa (Vizcaya); la otra unitaria de Alzaga (Vizcaya).

Idem, alta.—Doña Dolores Villa Pinlor, de Villaro (Vizcaya); la de Guernica (Vizcaya), 18-12-22.

Se desestima la petición de doña Beatriz Delgado Sánchez por tercer turno para la anterior vacante, por no serle de aplicación la Real orden de 27 de Abril de 1928,

sobre traslado de consortes de funcionarios, toda vez que la interesada pertenece al segundo Escalafón.

Séptima, alta.—Doña Argelia Rodríguez Rodríguez, de San Juan de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife); la de Ermúa (Vizcaya); 17-3-25.

Idem, 6.792.—Doña Toribia Calvo Alvarez, de Alija de los Melones (León); la de Santibáñez de Vidriales (Zamora), 1-10-23.

Idem, alta.—Doña Anatomía Campillo Campillo, de Puertomingalvo (Teruel); la de Cervera de la Cañada (Zaragoza), 2-1-28.

Novena, 595.—Doña Emilia Torres López, de Bordalba (Zaragoza); la de Godojos (Zaragoza), 29-1-11.

Séptima, 4.612.—Doña Juana Calvo Jiménez, de Aldeanueva de Ebro (Logroño); la unitaria número 4 de Tarazona (Zaragoza), 1-9-19.

Idem, alta.—Doña Anisia Pura Ortín Bellido, de Mosqueruela (Teruel); la de Tabuena (Zaragoza), 1-12-28.

Idem, id.—Doña Pilar Buil de Salas, de Torrijos (Teruel); la de Almonacid de la Cuba (Zaragoza), 14-1-28.

Idem, id.—Doña Francisca de P. Lagua Bernal, de Duruelo de la Sierra (Soria); la de Novillas (Zaragoza), 8-10-27.

Por no corresponder la vacante solicitada en la ficha reglamentaria con la que aparece en el oficio de remisión, se desestima la petición de doña Dolores Acosta Becerra.

Por no acompañar oficio de remisión se desestiman las peticiones de doña Isabel Ferretjans, doña Emilia González Saez, D. Tomás Espinosa García y don Enrique Vidal Cisneros.

Por no ser del modelo reglamentario para solicitar Direcciones de graduada, se desestiman las fichas de doña Josefa Sagrera Riera y doña Teresa Gill Doria.

Se desestiman, por incumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20) las formuladas por doña Fernanda Méndez Olivares, doña Guadalupe Rengel Arroyo, doña Matilde Díaz Moya, doña Teresa Torrandell Forment y D. Marcelino Redondo Sánchez.

Por no haber firmado las fichas de petición, como preceptúa la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Ricarda Viejo Bartolomé, doña Florentina Matas Mons, doña Carolina Cuesta García, doña L. Angeles Calcedo Rueda, doña Eloísa Martín García, doña Joaquina Mas Serra, doña Antonia Pons Tomás, doña Natividad Yara Planas, doña Amparo Martí Lamiel, doña Soledad Alvarez Alvarez, doña Manuela Zarriga Arnal, doña Juana María Amengual Juan, doña Josefa Ibáñez Falomir, doña Josefa Sanz Heredia, doña Trinidad Soria Aedo, don Antonio Martínez Acuña, D. Narciso

Martínez Andía, D. Andrés Benito Martín, D. Agustín Margallo Torremocha, D. Marcelino Fernández Herráiz, D. Primo Sánchez Hernández, D. Demetrio Coca Sahagún y D. Julio Torero Ibáñez.

Por llegar fuera del plazo señalado en la mencionada Real orden de 26 de Junio de 1925, se desestiman las peticiones de doña Nicolasa Tambo Sánchez, doña Perfecta Villegas Narganes, doña María Araceli Luzuriaga Ochavavia, D. Inocente Fernando Díaz Burgos, D. Salvador Martínez Surroca, don Antonio Perucho Rábquez y D. Carmelo Alcina Sors.

Contra las precedentes propuestas provisionales pueden formularse reclamaciones dentro del plazo señalado en la Real orden número 741 de fecha 23 de Abril último (GACETA del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Juan Moreno Esteban, respecto a la subasta de las obras con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Almendralejo (Badajoz), celebrada el día 30 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Vicente Seguí Sempere, en la cantidad de pesetas 152.252,27, líquido que resulta una vez deducida la de 2.400,33 a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición, de la de 174.652,60 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

No determinando la Real orden de 7 de Marzo último (GACETA del 12) plazo alguno dentro del cual puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones Religiosas que reúnan las condiciones que tal disposición establece, y a fin de proceder a la distribución del crédito, a tenor de las preferencias señaladas en la regla 3.ª,

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, para que los mencionados Maestros y las Congregaciones Religiosas que no lo hayan verificado, soliciten a los conviniere la subvención de que se trata, bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Mi-

nisterio fuera de dicho plazo, quedarán sin curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Compañía general de Asfaltos y Portland Asland solicitando el aprovechamiento de cuatro litros, por segundo, de aguas subterráneas, del río Guadarrama, en término de Yuncillos, de esa provincia, con destino exclusivo al abastecimiento de la fábrica de cemento de Villaluenga, y la declaración de utilidad pública de las obras; y

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien disponer se autorice a la Compañía general de Asfaltos y Portland Asland para aprovechar cuatro litros de agua subterránea, por segundo, en el río Guadarrama, en término municipal de Yuncillos, de esa provincia, con destino exclusivo al abastecimiento de la fábrica de cemento de Villaluenga, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto base de esta petición, suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Nin Devesa, en el que se tendrá en cuenta las siguientes prescripciones:

a) El pozo de captación de aguas se situará en el Prado comunal de Yuncillos, en la linde que separa éste de los terrenos del Conde de Villafranca, y en el límite superior del cauce de avenidas ordinarias.

b) La profundidad de dicho pozo será de 15 metros, siempre que no se llegue antes al fondo de la cuenca de aguas freáticas o lecho del primer estrato impermeable, en cuyo caso queda limitado por este estrato el expresado pozo, debiendo atenderse el concesionario a lo que determine respecto a este extremo la División Hidráulica del Tajo.

2.ª Se concede la ocupación del terreno de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez otorgada la concesión.

3.ª Los productos de la excavación se depositarán en sitios que no obstruyan el cauce público ni dificulten la marcha de las aguas.

4.ª Quedará obligado el concesionario a adoptar una disposición adecuada, que impida el aprovechamiento de un volumen de agua superior al de cuatro litros por segundo con-

cedido, y que se vierta inmediatamente, y sin pérdida, al río lo que exceda de lo extraído. Dicha disposición podrá ser aprobada por la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo.

5.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión y terminará en el de un año, contado a partir del día en que den principio, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de ambas fechas.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la citada División, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que por ello se originen, y una vez terminadas serán recibidas por el Ingeniero Jefe de la División o por el Ingeniero de la misma en quien delegue; levantándose acta, que será remitida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

7.ª La fianza provisional del 1 por 100 del presupuesto de las obras de captación y elevación, que asciende a 182,80 pesetas, se elevará a definitiva, poniéndola a disposición del ilustre señor Director general de Obras públicas, a responder del cumplimiento de estas condiciones, no afectando el resto del presupuesto a las obras objeto de la presente concesión.

8.ª El concesionario no podrá destinar el agua concedida a usos distintos de aquellos para los que se le otorga la concesión.

9.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvando el derecho de propiedad. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social y de protección a la industria nacional.

10. Esta concesión caducará, con pérdida de la fianza constituida, por el incumplimiento de las presentes condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Toledo.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por D. Isidoro Jesús Marco Murillo, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Oficial segundo de Administración civil,

efecto a la primera División, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Doctor en Medicina D. Bernardino Ternes Fernández; el informe favorable del Ingeniero Jefe de la expresada División a cuyas órdenes presta servicio el interesado, y las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la solicitud por el expresado Interventor D. Isidoro Jesús Murillo, concediéndole, en su consecuencia, un mes de licencia por enfermo, con derecho a percibo de sueldo enteró, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Director general, Faquinetó.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Creada por Real orden fecha 1.º del actual, una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros pertenecientes al Cuerpo de Minas, ya estén en servicio activo o situación de supernumerarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 70 del Reglamento de dicha Escuela fecha 13 de Diciembre de 1921.

Los Ingenieros que aspiren a la vacante la solicitarán mediante papeleta ajustada al modelo publicado con la Real orden de 9 de Septiembre de 1927, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirado el mismo, a las tres horas del día en que correspondiera el vencimiento.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Director general, S. Fuertes Pila.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE CORPORACIONES

Ilmo. Sr.: Previéndose en los artículos 7.º y 8.º del libro V del Estatuto de Formación Profesional vigente que los Bachilleres elementales podrán ingresar en las Escuelas Superiores de Trabajo, previo examen de las materias que, no figurando en los planes de estudios de dicho grado, aparezcan en los de formación técnica de Maestros industriales, y, fijándose en el

apartado segundo de la Real orden de 17 de Julio último cuáles son las que han de aprobar los citados Bachilleres elementales,

Esta Dirección general, cumplimentando lo dispuesto en el referido apartado segundo de la mencionada soberana disposición, ha acordado aprobar con carácter general y obligatorio los siguientes cuestionarios y orientación para la enseñanza de aquéllas:

ARITMÉTICA, ALGEBRA, GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA Y SUS COMPLEMENTOS

Práctica de las operaciones fundamentales con los números enteros, fraccionarios y complejos.—Descomposición en factores primos.—Máximo común divisor; mínimo común múltiplo.—Sistema métrico y principales medidas inglesas.—Proporcionalidad. Interés.—Repartimientos proporcionales.

Problemas de la recta, de la circunferencia y de la construcción de polígonos y curvas, en particular los trazados de aplicación al dibujo.—Figuras en el espacio.—Áreas y volúmenes.

Operaciones con cantidades literales.—Progresiones aritméticas y geométricas.—Logaritmos; manejo de las tablas.—Regla del cálculo.—Interés compuesto y amortizaciones.—Ecuación de primer grado.—Sistema de ecuaciones.—La ecuación de segundo grado.—Sistemas sencillos de ecuaciones.—Fracciones continuas.—Error absoluto y error relativo.

Líneas trigonométricas; sus relaciones y aplicaciones a la resolución de triángulos planos.

Se ejercitará a los alumnos en el cálculo mental y en el manejo de la regla de cálculo y de las máquinas de calcular.

FÍSICA GENERAL

Termología.—Termometría.—Pirrometría.—Calorimetría.—Dilatación; ejemplos y aplicaciones.—Cambios de estado físico.—Variaciones de temperatura de los gases al comprimirse o dilatarse; aplicaciones.—Teoría mecánica y equivalencia mecánica de calor.—Energía; principio de su conservación.

Óptica.—Espejos, prismas y lentes y sus aplicaciones a los anteojos y microscopios, fotografía, aparatos de proyección, alumbrado y señales luminosas.

Idea de la polarización; aplicaciones al análisis químico y al examen físico de materiales.—Estroboscopos para medir velocidades y para observar cuerpos en movimiento.

Electrología.—Magnetismo.—Principios de Electrostática, máquinas electrostáticas, condensadores.—Idea de la teoría electrónica.—La corriente eléctrica y su energía.—Unidades C. G. C. y unidades prácticas de medidas.—Pilas hidroeléctricas.—Electrolisis.—Acumuladores.—Pares termoeléctricos; sus aplicaciones.—Electromagnetismo.—Aparatos de medida más corrientes.—Inducción electromagnética.—Carrete Ruhmkorf y transformadores.—Estudio elemental del transformador.—Estudio elemental del

alternador y de la dinamo de corriente continua; descargas en espacios enrarecidos, rayos catódicos y rayos X.—Emisión electrónica de los cuerpos incandescentes.

MECÁNICA GENERAL

Estática.—Medidas de los pesos.—Principio de acción y reacción.—Problemas a que dan origen las operaciones de composición y descomposición de fuerzas.—Aplicación a las fuerzas que obran en algunos tipos sencillos de estructura y máquinas.

Cinemática.—Clases de movimiento y ejemplos de aplicación.—Composición de movimientos.

Dinámica.—La inercia.—Masa mecánica.—Práctica de las pesadas.—Densidad y peso específico.—Determinación de pesos específicos.—Centros de gravedad.—Fuerza centrífuga; aplicaciones.—Trabajo y fuerza viva.—Potencia.—Unidades mecánicas C. G. S. y prácticas.—Resistencias pasivas; estudio elemental.—Rendimiento de las máquinas.—Nociones de resistencia de materiales más indispensables para que los alumnos puedan utilizar catálogos y formularios.

Mecánica de líquidos.—Presiones en los líquidos.—Principio de Arquímedes y aplicación a la determinación de pesos específicos.—Prensas y gatos hidráulicos.

Mecánica de gases.—Presión de los gases y su explicación por la teoría cinética.—Presión atmosférica; su medida; altímetros.—Ley de Boyle y Mariotte.—Manómetros, vacuómetros.—Aparatos más importantes de enrarecimiento y compresión y ejemplos de sus aplicaciones.—Bombas.—Sifones.—Principio de Arquímedes en los gases; navegación aérea.—Principales fuerzas que actúan en un aeroplano.

Nociones de motores y máquinas.—Diferentes modos de producir industrialmente trabajo mecánico.—Estudio elemental de la construcción y funcionamiento del motor tipo de vapor, de los de explosión y combustión interna, del hidráulico y del eléctrico.—Las máquinas simples.—Máquinas compuestas.—Objetos varios que pueden tener las máquinas.

Orientación de las anteriores enseñanzas.—Se dará más importancia a la misión intuitiva de las cuestiones que a las demostraciones formales, que en muchos casos podrán suprimirse dedicando de preferencia el tiempo a las aplicaciones prácticas de las operaciones y manejos de los aparatos explicados en las clases orales, dedicando especial atención a las medidas mecánicas, físicas y elementales y haciéndoles redactar brevemente los trabajos realizados.

ECONOMÍA INDUSTRIAL

Producción de los bienes.—Bienes o riquezas.—Concepto del valor.—Valor de coste, de uso y de cambio.—La naturaleza, la materia prima, el terreno, las fuerzas naturales.

El trabajo y la técnica.—Elementos transformadores de la materia y de la fuerza.—El capital, elemento auxiliar de la transformación.—Relaciones del capital, el trabajo y la técnica.

Circulación de los bienes.—El cambio.—Sus primas.—La moneda, instrumento de cambio.—El crédito.—Instrumentos de crédito; recibo, Pagaré, letra de cambio, cheque y billete de Banco.—Los Bancos.—Funciones de las distintas clases de Bancos.—Instituciones mercantiles.—Sociedades colectivas, Compañías comanditarias.—Compañías anónimas; su administración, acciones y obligaciones.—Cambio internacional.

Distribución de los bienes.—Retribución al trabajo; salarios.—Retribución al capital; interés.—Retribución al patrono; beneficio.

Consumo de los bienes.—Consumo productivo e improductivo.—Consumo privado.—Gastos públicos.—Impuestos.—Empréstitos.—Sociedades, Cooperativas.—El Ahorro y el Seguro.

Orientación de la enseñanza.—Las enseñanzas serán encauzadas principalmente a enseñar al alumno el mecanismo financiero de la industria, dejando los detalles de la organización de fábricas y talleres, de su contabilidad y cálculo de precios de coste, para la asignatura a ese objeto destinada en el primer curso de "Auxiliar industrial".

Dibujo industrial.—Formación de escalas 1/2, 1/3, etc.

Representación por medio de proyecciones y secciones; posición relativa de las varias proyecciones en el plano.—Ejes y planos de simetría y de referencia.

Reglas sobre el modo de acotar, ilustradas con ejemplos de dibujo correcta o incorrectamente acotados.—Crazado en proyecciones de croquis

acotados, de chavetas, cuñas, tornillos, tuercas, poleas, ensambles, cojinetes, válvulas y otras piezas sueltas de dificultad creciente.—Explicaciones para el buen uso de los instrumentos de dibujo.—Ejercicios de rotulado industrial; útiles para rotular.—Dibujar con instrumentos algunos de los croquis anteriormente tomados a la escala que se fije, primero a lápiz y luego con tinta china, rotulándolos y rayando las secciones.—Representar en perspectiva caballera algunas de las piezas antes croquizadas en secciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.—El Director general, C. de Mariaga.

Señor Subdirector de Formación profesional.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Vista la instancia de D. Mariano Benegas Ferrera, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Santander, solicitando un mes de licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa bastante, que acompaña; y visto el informe favorable emitido en dicha instancia por la Inspección general del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien disponer se conceda al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero; de-

biendo quedar cubierto el servicio de la citada Inspección en la forma que determina el artículo 316 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por D. Luis García Hurtado, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, nombrado Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de La Coruña, por orden de 20 de Agosto último, solicitando un mes de prórroga para posesionarse en su destino, por hallarse enfermo, que justifica con certificación facultativa bastante que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de prórroga para posesionarse del citado destino al Sr. García Hurtado, prórroga que terminará el día 31 de Octubre próximo.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.